

**UNIVERSIDAD SANCTI SPÍRITUS
“JOSÉ MARTÍ PÉREZ”**

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

TRABAJO DE DIPLOMA

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y
CALIFICACIÓN DE LAS AUDITORIAS DEL SISTEMA DE CONTROL
INTERNO.**

Autora: Reina Mercedes Pérez Águila

Tutor: MSc. Eusebio S. Espinosa Cárdenas



Sancti Spíritus, junio 2010



“En prever está todo el arte de salvar”

José Martí

Dedicatoria

- ❖ A quien debo gran parte de lo que hoy soy, a mi esposo Ariel Alejandro por su apoyo incondicional.
- ❖ A la persona más importante de mi vida mi hijo Jorge Moisés.
- ❖ A mi madre y padre por ayudarme tanto.
- ❖ A mis compañeras que me apoyaron durante estos 6 años, Mailyn, Berkys, Tamara y Noemí por estar a mi lado en los momentos difíciles.

Agradecimiento

- ❖ A mi madre y mi padre, por guiarme por el camino correcto.

- ❖ A Ariel, por hacer de mí una persona mejor cada día y estar ahí cada vez que la necesito.

- ❖ A mi tutor Eusebio Espinosa Cárdenas, por apoyarme en mi trabajo.

- ❖ A los profesores, que en el transcurso de estos 6 años me han formado como profesional.

- ❖ En fin a todas las personas que hicieron de este trabajo una realidad.

MUCHAS GRACIAS

Resumen

La presente investigación fue realizada en la Contraloría Provincial de Sancti Spiritus, con el objetivo de proponer modificaciones a la Metodología para la Evaluación y Calificación de las Auditorías del Sistema de Control Interno, lo que favorece la correcta aplicación de medidas administrativas así como propician las condiciones para que sean las mismas personas conocedoras y con experiencia en la actividad las que resuelvan los hechos negativos detectadas en las entidades que se evalúan y lograr una mayor estabilidad de los cuadros, dirigentes, funcionarios y especialistas. Los **métodos** que utilizaremos para alcanzar el objetivo en la investigación son teóricos y empíricos que nos permitirá el estudio sobre el tema y los fundamentos teóricos del problema, revisión de documentos, la observación y el análisis de la Resolución No. 353/08 “Metodología para la Evaluación y Calificación de las Auditorías” del MAC que norma los procedimiento a utilizar para evaluar y calificar las auditorías del Sistema de Control Interno y los informes del resultado de las comprobaciones efectuadas en el control interno.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	7
CAPÍTULO I.....	12
LA AUDITORÍA. CONCEPTOS. OBJETIVOS Y CALIFICACIÓN.....	12
1.1 La Auditoría y sus antecedentes.....	12
1.2 Conceptos de auditoría y sus clasificaciones.....	15
1.3 Objetivos de las Auditorías.....	23
1.4 Calificaciones de las auditorías.....	28
CAPÍTULO II.....	39
CARACTERIZACIÓN ACTUAL DE LAS EVALUACIONES DE LAS AUDITORÍAS EN LA PROVINCIA DE SANCTI SPÍRITUS.....	39
2.1 Introducción.....	39
2.2 Diagnóstico de las auditorías del sistema de control interno.....	42
2.3 Causas y Condiciones.....	60
2.4 Propuestas de modificaciones a las normas relativas a la evaluación y calificación de las auditorías del Sistema de Control Interno.....	61
CONCLUSIONES:	64
RECOMENDACIONES.....	65
BIBLIOGRAFÍA.....	66
ANEXO	

INTRODUCCIÓN

La auditoría según plantean algunos historiadores se practicaba aún antes de crearse la escritura. En las civilizaciones del antiguo Egipto, Grecia, Roma e incluso la India, se han podido encontrar vestigios sobre trabajos de auditoría. Hay indicios de que desde épocas lejanas se empleaba en las rendiciones de cuentas de los factores de los estados feudales y haciendas privadas; dichos controles los efectuaba el auditor, persona competente que escuchaba las rendiciones de cuentas de los funcionarios y agentes, quienes por falta de instrucción no podían presentarlo por escrito. Es así como el término auditoría se origina hace varios siglos en el vocablo "auditore" que significa oír.

Es en el siglo XIX cuando la auditoría cobró mayor auge y el auditor profesional se convirtió en parte importante del escenario empresarial, hasta llegar en el siglo XX a un desarrollo importante vinculado con los aparatos de auditoría fiscal, el tribunal de cuentas y las firmas independientes de auditores.

En Cuba comienza a practicarse con la intervención norteamericana en la economía y continuó desarrollándose con el triunfo de la Revolución, donde con las transformaciones del aparato estatal, esta función fiscalizadora la han cumplido varias direcciones hasta llegar a la creación de la Contraloría General de la República, que metodológicamente rige esta actividad a través del Sistema Nacional de Auditoría.

En el mundo de hoy existen importantes transformaciones en el funcionamiento de la economía mundial, caracterizada por una recesión global, en la que Cuba no está totalmente exenta de sus efectos, ni es ajena a los males que afectan a la humanidad; en particular a los países del tercer mundo, lo que ha conllevado a cambios sustanciales en la actividad empresarial.

Es importante para toda organización contar con una herramienta que garantice la correcta evaluación de los riesgos a los cuales están sometidos los procesos y actividades de una entidad y por medio de procedimientos de control se pueda evaluar el desempeño de la misma. A ello están expuestas todas las organizaciones, independientemente de su naturaleza, tamaño y razón social.

Una parte importante del control de la administración cuando se requiere una evaluación de los resultados de ésta es la auditoría. El trabajo de los auditores puede ser usado para proporcionar una seguridad razonable de que los controles de la administración están funcionando adecuadamente.

Hoy día la auditoría sigue evolucionando, tanto en el sector privado como en el público, hacia una orientación que, además de dar fe sobre las operaciones pasadas, pretende mejorar operaciones futuras a través de la presentación de recomendaciones constructivas tendentes a aumentar la economía, la eficiencia y eficacia de la entidad.

Las funciones referidas a la actividad de auditoría contenida en el Decreto Ley No. 159 De la Auditoría del 8 de junio de 1995 son asumidas por el Ministerio de Auditoría y Control (MAC) creado por el Decreto Ley 219 el 25 de abril del 2001 como un organismo encargado de dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del Estado y del gobierno en materia de Auditoría Gubernamental, Fiscalización y Control Gubernamental, así como para regular, dirigir y controlar metodológicamente el Sistema Nacional de Auditoría.

Siempre ha sido inherente al trabajo del auditor la ética profesional en el desempeño de sus funciones a través del cumplimiento de las normas que lo rigen para lograr su efectividad.

La calidad es un tema de actualidad en Cuba y el mundo, del cual la auditoría no es ajena. Las exigencias de calidad son las que aseguran una concepción correcta de la

auditoria y la lleva a conseguir la plenitud y desarrollo de todo su potencial. La calidad es un imperativo que surge de la fase de crecimiento o desarrollo de la actividad de auditoria en la cual se encuentra actualmente nuestro país, por lo que los aspectos aquí señalados relacionados con las condiciones para su desarrollo y su permanencia deben estar presentes en toda revisión del trabajo del auditor.

La supervisión sobre las auditorías resulta esencial en el proceso de control de las tareas y actividades a realizar durante la exploración, planeamiento, ejecución e informe. La determinación de los factores de riesgo en la misma es una herramienta vital en el cumplimiento eficaz del proceso de auditoría, en el cumplimiento de los programas específicos de aplicación para garantizar el debido control y ubicación de los recursos del sistema y en la evaluación de la eficiencia de los programas de prevención y control. Se convierte así en un elemento importante de la función de evaluación, especialmente en la medición del impacto, y es esencial para el desarrollo de políticas apropiadas.

Todo esto hace que uno de los principales retos que enfrentan los que ejercen la auditoría, no solo es detectar variaciones significativas en el patrón de comportamiento habitual de las entidades subordinadas, sino hacerlo rápida y eficazmente y con la calidad requerida.

Los elementos anteriormente expuestos permiten plantear el siguiente **problema científico**: ¿Cómo modificar la Metodología de la evaluación y calificación en el proceso de auditoría del Sistema de Control Interno?

A partir del proceso de investigación efectuado a las evaluaciones y calificaciones emitidas en los Informes de auditorías confeccionados por los distintos grupos de auditores del Sistema Nacional de Auditoría subordinados a la Contraloría Provincial de Sancti Spíritus, en la IV Comprobación Nacional al Control Interno del año 2009, se pudo constatar que las evaluaciones de las auditorías están sustentadas en el

descontrol administrativo y contable existente en las empresas y unidades presupuestadas.

La no utilización racional de los recursos y su preservación constituye el elemento fundamental de los incumplimientos del control interno, así como el no registro oportuno y adecuado de los hechos y transacciones económicas, con independencia del incumplimiento de la legislación vigente determinando que hasta un 70 por ciento obtengan calificaciones de Deficiente o Malo.

Debe significarse que los resultados de la provincia están dentro de la media existente en el país, por lo que se concluye que la **situación-problema** tiene repercusión nacional.

Si la situación existente y buscándose ser más justos, sin que se sea tolerantes en las calificaciones y medidas que se derivan, urge la necesidad de realizar una investigación científica de la situación.

En esta investigación el **objeto de estudio** se centra en realizar una investigación que estudie las variables que intervienen, las causas, condiciones y la norma de evaluación y calificación del Sistema de Control Interno, en la Contraloría Provincial Sancti Spíritus.

El **objetivo general** del trabajo se basa en realizar un análisis de las causas, condiciones y de las normas vigentes en cuanto a la evaluación y calificación de las auditorías al Sistema de Control Interno.

El objetivo general se desglosa en los siguientes **objetivos específicos**:

- Revisión bibliográfica a partir del surgimiento de la auditoría, su desarrollo en Cuba hasta los momentos actuales y el proceso de evaluación.

- Identificar alternativas que no impliquen la máxima medida ante una misma calificación.
- Proponer modificaciones a las auditorías del Sistema de Control Interno establecidas en la Resolución No. 353/08 del MAC.

Los **métodos** que utilizaremos para alcanzar el objetivo en la investigación son teóricos y empíricos que nos permitirá el estudio sobre el tema y los fundamentos teóricos del problema, revisión de documentos, la observación, el análisis y revisión de la Resolución No. 353/08 “Metodología para la Evaluación y Calificación de las Auditorías” del MAC que norma los procedimiento a utilizar para evaluar y calificar las auditorias del Sistema de Control Interno y los informes del resultado de las comprobaciones efectuadas en el control interno.

El **trabajo se estructura** de la siguiente forma:

- Introducción
- Capítulo I: La auditoría. Conceptos. Objetivos y Calificación.
- Capítulo II: Caracterización actual de las evaluaciones de las auditorias de la provincia Sancti spíritus.
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Bibliografía
- Anexos.

CAPÍTULO I.

LA AUDITORÍA. CONCEPTOS. OBJETIVOS Y CALIFICACIÓN.

1.1 La Auditoría y sus antecedentes.

La Auditoría en su concepción moderna nació en Inglaterra o al menos en ese país se encuentra el primer antecedente. Se han hallado datos y documentos que permiten asegurar que a fines del siglo XIII y principios del siglo XIV ya se auditaban las operaciones de algunas actividades privadas y las gestiones de algunos funcionarios públicos que tenían a su cargo los fondos del Estado.

La auditoría existe desde tiempos inmemoriales, prácticamente desde que un propietario entregaba la administración de sus bienes a otra persona, lo que hacía que la auditoría primitiva fuera en esencia un control contra el desfalco y el incumplimiento de las normas establecidas por el propietario, el Estado u otros. Como elemento de análisis, control financiero y operacional la auditoría surge como consecuencia del desarrollo producido por la Revolución Industrial del siglo XIX.

Debido al mayor desarrollo de la auditoría en Inglaterra, a fines del siglo XIX e inicios del siglo XX se trasladaron hacia los Estados Unidos de Norte América muchos auditores ingleses que iban a auditar y revisar los diferentes intereses en este país de las compañías inglesas, desarrollándose así la profesión en Norte América, creándose en los primeros años de ese siglo el American Institute of Accountants (Instituto Americano de Contadores).

En 1917 el ya creado Instituto Americano de Contadores preparó un "Memorandum sobre las auditorías de Balance General" bajo el nombre de "Contabilidad Uniforme, Propuesta presentada por el Comité de la Reserva Federal" fue reeditado en 1918 bajo un nuevo título "Métodos Aprobados para la Preparación de Estados de Balance General".

En 1929 el folleto fue revisado a la luz de la experiencia de la década transcurrida. En adición a un cambio del título, que se convirtió en "Verificación de Estados Financieros" como evidencia de la creciente toma de conciencia acerca de la importancia del Estado de Resultado.

En Cuba prácticamente se desconocía la Auditoría a principios del siglo, pues al ser una colonia de España nuestra vida económica era regida y controlada por la metrópoli. Ya en este siglo se introducen en este campo algunos profesionales de la Auditoría, pero pertenecientes a las casas matrices norteamericanas al no haberse desarrollado la enseñanza de la contabilidad. Posteriormente con la elevación en el nivel educacional, la enseñanza de esta especialidad, nuestros profesionales se perfeccionan y cobran un prestigio altamente reconocido por su dedicación y responsabilidad en el trabajo.

Después del triunfo de la Revolución se mantienen los órganos especializados que se dedican a auditar en Cuba: Tribunal de Cuentas, Ministerio de Haciendas, siendo la actividad de auditoría en su inicio débil y con programas y metodologías atrasadas, evolucionando gradualmente desde la Dirección de Comprobaciones, el Comité Estatal de Finanzas, el Ministerio de Finanzas y Precio, la Oficina Nacional de Auditoría hasta el Ministerio de Auditoría y Control, lo que permite un desarrollo de la misma, aunque no el suficiente por la escasez de auditores.

El progreso alcanzado en la actividad de preservación de las finanzas públicas y el incremento del control económico administrativo, reconoció como una necesidad para nuestro país, en un primer momento, la creación de la Oficina Nacional de Auditoría (ONA), adscripta al Ministerio de Finanzas y Precios, a cuyo efecto se dictaron el Decreto-Ley No. 159 de 8 de junio de 1995 "De la Auditoría" y el Acuerdo No. 2914 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de 30 de mayo de 1995, por los que se reguló su creación y funcionamiento.

En el Decreto Ley No. 159, De la Auditoria, se norma la actividad de auditoría y se establecen sus principios fundamentales mediante una legislación que tiene

suficiente jerarquía legal que obligue a su cumplimiento, por lo que expresa en sus por cuanto:

Primero: “Es tarea fundamental del Estado el fortalecimiento del control económico y administrativo en las entidades, así como lograr la máxima transparencia y calidad en su información económico-contable, cualquiera que sea el ámbito en que realicen su actividad, lo cual coadyuvará de forma integral al perfeccionamiento de la gestión económica-financiera”. (1)

Segundo: “Se hace necesario verificar la habilidad y honestidad de personas naturales y jurídicas en la administración y control de los recursos propios o confiados por el Estado a terceras personas para el desarrollo de actividades de interés social o individual”. (2)

Tercero: “Resulta fundamental dictar normas que permitan perfeccionar el examen de estados financieros, programas, funciones, cuentas, informes, evaluación de la economía, eficacia y confiabilidad de la gestión”. (3)

En un momento posterior las funciones referidas a la actividad de auditoría atribuidas al Ministerio de Finanzas y Precios, son asumidas por el Ministerio de Auditoría y Control (MAC) creado por el Decreto Ley No. 219 el 25 de abril del 2001 como un organismo encargado de dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del Estado y del gobierno en materia de Auditoría Gubernamental, Fiscalización y Control Gubernamental, así como para regular, dirigir y controlar metodológicamente el Sistema Nacional de Auditoría con la finalidad de normar esta actividad y establecer sus principios fundamentales mediante una legislación que tenga la suficiente jerarquía legal que obligue a su cumplimiento.

La experiencia acumulada durante todos estos años ha demostrado la necesidad de una legislación que perfeccione la organización y funcionamiento del control y preservación de las finanzas y los bienes patrimoniales del Estado socialista cubano

y le otorgue la debida jerarquización y autoridad a esta labor, una de las fundamentales del Estado.

Por la Ley No.107 se crea la Contraloría General de la República con el objetivo y misión fundamental de auxiliar a la Asamblea Nacional del Poder Popular y al Consejo de Estado, en la ejecución de la más alta fiscalización sobre los órganos del Estado y del Gobierno; en razón a ello propone la política integral del Estado en materia de preservación de las finanzas públicas y el control económico-administrativo, una vez aprobada, dirigir, ejecutar y comprobar su cumplimiento, así como, dirigir metodológicamente y supervisar el sistema nacional de auditoría; ejecutar las acciones que considere necesarias con el fin de velar por la correcta y transparente administración del patrimonio público; prevenir y luchar contra la corrupción.

La Contraloría General de la República ejerce sus funciones en los órganos, organismos, organizaciones y entidades que reciban recursos del Estado para su gestión o estén sujetos a una obligación tributaria generada en el país, en la forma y oportunidad que la Ley establece.

1.2 Conceptos de auditoría y sus clasificaciones

Hasta hace algunos años, las auditorías consistían en la revisión completa de todas las operaciones de la entidad en un período determinado. Ello era posible por tratarse de empresas pequeñas.

A los efectos del Decreto Ley No. 159, **la auditoría se define:** como un “proceso sistemático, que consiste en obtener y evaluar objetivamente evidencias sobre las afirmaciones relativas a los actos o eventos de carácter económico-administrativo, con el fin de determinar el grado de correspondencia entre esas afirmaciones y los criterios establecidos, para luego comunicar los resultados a las personas

interesadas. Se practica por profesionales calificados e independientes, de conformidad con normas y procedimientos técnicos.”⁽⁴⁾

En Cuba, según lo establecido en el Decreto-Ley No.159, los tipos de auditoría son:

1. **Externa**, que comprende la Auditoría Estatal y la Auditoría Independiente.
2. **Interna**

A su vez, la Auditoría Estatal puede ser General o Fiscal

La Auditoría General se ejercerá sobre entidades del sector estatal; así como del cooperativo, organizaciones y asociaciones, y cualquier persona natural o jurídica que reciba recursos del Estado para su inversión o funcionamiento, se beneficie de subsidios, subvenciones, ventajas o exenciones, o que presten servicios o ejerzan una actividad preferencial del Estado.

La Auditoría Fiscal se ejercerá sobre las entidades estatales y personas naturales o jurídicas del sector no estatal, con obligaciones tributarias.

La Auditoría independiente se ejerce sobre las entidades estatales y personas naturales o jurídicas del sector no estatal, que contraten este servicio.

La Auditoría Interna se ejercerá por el personal de la propia entidad y dentro del ámbito de su propia organización, por lo que el auditor que la ejerce estará subordinado, directamente al máximo nivel de dirección de la entidad, de forma que no mantenga relación de supeditación con alguna de las áreas sujetas a auditoría.

Estas definiciones se corresponden con las establecidas en el Decreto Ley No. 159 /95 de la Auditoría a las que se le adiciona las establecidas en el Acuerdo 4374 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros que recoge el Manual del Auditor.

De acuerdo con los objetivos fundamentales que se persigan, las auditorías pueden ser:

1. **De Gestión u Operacional:** consiste en el examen y evaluación que se realiza a una entidad para establecer el grado de economía, eficiencia y eficacia en la planificación, control y uso de los recursos y comprobar la observancia de las disposiciones pertinentes, con el objetivo de verificar la utilización más racional de los recursos y mejorar las actividades y materias examinadas. La Auditoría de Gestión para ejecutarse debe de estar precedida por una Auditoría Financiera que certifique los Estados Financieros.
2. **Especial:** consiste en la verificación de asuntos y temas específicos de una parte de las operaciones financieras o administrativas, de determinados hechos o de situaciones especiales, y responden a una necesidad específica.
3. **Fiscal:** consiste en el examen de las operaciones relacionadas con los tributos al fisco, a los que está obligada la entidad estatal o persona natural o jurídica del sector no estatal, con el objetivo de determinar si se efectúan en la cuantía que corresponda, dentro de los plazos y formas establecidas y proceder conforme a derecho.
4. **Temática:** consiste en la verificación de una partida o tema en específico, con el objetivo de comprobar que los registros de las operaciones relacionadas, así como los documentos primarios que amparan las mismas, son confiables y veraces.
5. **De Seguimiento o Recurrente:** consiste en la verificación realizada con el objetivo de comprobar si han sido solucionadas las deficiencias detectadas en auditoría realizada con anterioridad a fin de determinar si ha tenido o no avances en la administración y control de recursos.
6. **De Cumplimiento:** es la comprobación o examen de operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad para establecer que se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables. Esta auditoría se practica mediante la revisión de documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente

las operaciones, para determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas que le son aplicables y si dichos procedimientos están operando de manera efectiva y son adecuados para el logro de los objetivos de la entidad.

7. **De tecnologías de la Información:** es la revisión y evaluación de los controles, sistemas, procedimientos de informática, de los equipos de cómputo, su utilización, eficiencia y seguridad, de la organización que participan en el procesamiento de la información, a fin de que por medio del señalamiento de cursos alternativos se logre una utilización más eficiente y segura de la información que servirá para la adecuada toma de decisiones.
8. **Financiera o de Estado Financiero:** Consiste en el examen y evaluación de los documentos, operaciones, registros y estados financieros de la entidad, para determinar si éstos reflejan razonablemente, su situación financiera y los resultados de sus operaciones, así como el cumplimiento de las disposiciones económico-financieras, con el objetivo de mejorar los procedimientos relativos a la gestión económico-financiera y el control interno.

La Auditoría Financiera o Contable o de cuentas determina si los estados financieros preparados por la empresa están regidos y cumplen con las normas de contabilidad de general aceptación.

Históricamente la auditoría financiera tiene como objetivo el examen de los estados financieros por parte de un profesional diferente del que prepara la información contable, con la finalidad de establecer su razonabilidad, dando a conocer los resultados de su análisis, a fin de incrementar la utilidad que la información posee.

El informe o dictamen que presenta el auditor otorga fe pública a la confiabilidad de los estados financieros y por consiguiente, de la credibilidad de la gerencia que los preparó.

Una auditoría de estados financieros no se circunscribe solo a una verificación de documentos en la contabilidad, sino que tiene un mayor alcance por cuanto comprueba si los documentos que llegan a la contabilidad para ser registrados y sintetizados en los estados representan fielmente las operaciones efectuadas en todas las áreas de la entidad como compras, producción, ventas, tesorería etc. Los estados financieros son una imagen fiel de la posición financiera y patrimonial de la entidad, como resultado de sus operaciones en un periodo determinado y de los orígenes y aplicaciones de sus recursos.

En este proceso cuyo resultado final es la emisión de un informe, el examen o verificación de los estados contables, llevada a cabo por un profesional competente y mediante la aplicación de unos procedimientos sujetos a otros procedimientos aceptados de auditores, se plasman en un documento que se llama informe de auditoría y donde se muestra la situación financiera de la empresa, el resultado de sus operaciones, la conformidad de los principios contables aceptados, y es además en el que el auditor da a conocer su opinión sobre la situación financiera de la empresa. Este proceso solo es posible llevarlo a cabo a través de un elemento llamado evidencia de auditoría, ya que el auditor hace su trabajo posterior a las operaciones de la empresa.

Los criterios de Auditoría Financiera se definen entonces, como las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, que viene a ser el conjunto de postulados, conceptos y limitaciones que fundamentan y circunscriben la información contable.

La **ética general** comprende las normas mediante las cuales un individuo decide su conducta. La ética del auditor, no es más que un caso especial de la ética general, en la cual, como profesional, la persona recibe pautas de conducta específicas en asuntos que reflejan su responsabilidad hacia la sociedad, hacia los auditores, hacia sus superiores, hacia otros miembros de la profesión y hacia si mismo.

La **ética del auditor** se basa en los principios fundamentales, generalmente aceptados, y que son los siguientes:

- **Integridad:** debe mantener incólume su integridad moral en el ejercicio profesional. De él se espera probidad, honestidad, dignidad y sinceridad en toda circunstancia.
- **Objetividad:** representa imparcialidad, desinterés y actuación sin prejuicio en todos los asuntos que correspondan al campo de su actuación profesional. Debe ser justo, y no debe dejar que un prejuicio o falta de imparcialidad, o un conflicto de intereses, o la influencia de otros anulen su integridad.
- **Competencia profesional:** debe ejecutar sus trabajos con el cuidado debido, competencia, diligencia y tener la obligación continua de mantener sus conocimientos y habilidades al nivel internacional para asegurar un trabajo profesional basado en el desarrollo actualizado en prácticas, legalidades y técnicas.
- **Confidencialidad:** respetar el carácter confidencial de la información que se obtenga durante el desarrollo de su trabajo profesional y no debe revelar por ningún motivo hechos, datos o circunstancias de que tenga conocimiento durante el curso de la prestación de servicios profesionales, a menos que se trate de un requerimiento legal o a quienes deban conocerlos.
- **Profesionalidad:** actuar de modo tal que sea acorde con la ética de la profesión y abstenerse de realizar cualquier conducta que pudiera afectar negativamente su reputación. Para ello debe tener siempre presente que la sinceridad, buena fe y lealtad, son las condiciones básicas para el ejercicio pleno y honesto de la profesión y para la convivencia amistosa, así como también, la responsabilidad con el del Ministerio, los auditados, otras especialistas, superiores jerárquicos y cualquier otra persona natural o jurídica.
- **Independencia:** tener y demostrar absoluta independencia mental y de criterio con respecto a todo interés que pudiera considerarse incompatible con los principios de integridad y objetividad, guardando sólo obediencia a la ley, para lo que la independencia de criterio es esencial y concomitante.

- **Observancia de disposiciones normativas:** realizar los trabajos profesionales cumplimentando las normativas y principios generalmente aceptados, promulgados por los órganos, organismos del Estado y organizaciones facultados para ello. Además, deberá tener la obligación de ejecutar con el debido cuidado las instrucciones establecidas.
- **Formación profesional:** mientras el profesional se mantenga en el ejercicio activo, debe considerarse permanentemente obligado a actualizar los conocimientos necesarios para su actuación profesional. Debe contribuir al desarrollo, superación y dignificación de la profesión mediante su propia superación y en la formación de profesionales jóvenes.

A los efectos de la aplicación de la Ley No. 107 De la Contraloría General de la República, se definen los términos siguientes:

Auditoría: proceso sistemático, realizado de conformidad con normas y procedimientos técnicos establecidos, consistente en obtener y evaluar objetivamente las evidencias sobre las afirmaciones contenidas en actos jurídicos o de carácter técnico, económico, administrativo u otros, con el fin de determinar el grado de correspondencia entre esas afirmaciones, las disposiciones legales vigentes y los criterios establecidos. ⁽⁵⁾

Corrupción administrativa: actuación contraria a las normas legales y a la ética por los cuadros, dirigentes, funcionarios del Estado, el Gobierno y de otras organizaciones consideradas sujetos de la Contraloría General de la República, en el ejercicio de su cargo o en el desempeño de la función asignada; caracterizada por una pérdida de valores ético-morales, incompatible con los principios de la sociedad cubana. Se comete para satisfacer intereses personales o de un tercero, con el uso indebido de las facultades, servicios y bienes destinados a la satisfacción del interés público o social, para obtener beneficios materiales o ventajas de cualquier clase y que tiene como base el engaño, el soborno, la deslealtad, el tráfico de influencias, el descontrol administrativo y la violación de los compromisos contraídos al acceder a

los cargos; cuyas prerrogativas fueron empleadas en función de tales actividades de corrupción. (6)

Órganos del Sistema de Control Interno: se consideran componentes estructurales y orgánicos del sistema de control interno, la administración, la auditoría interna y cualquier otra estructura administrativa que realice actividades de supervisión e inspección en su ámbito y que tengan como misión esencial y básica asegurar los recursos que se disponen para el desarrollo de sus objetivos y funciones. (7)

Patrimonio Público: es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones cuya titularidad pertenece al Estado. (8)

Sistema de Control Interno: son las acciones establecidas por la legislación especial en esta materia, que se diseñan y ejecutan por la administración, para asegurar la consecución de los objetivos siguientes: (9)

- a) proteger y conservar el patrimonio contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilícito;
- b) asegurar confiabilidad y oportunidad en la información que se recibe o se brinda;
- c) garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones económicas, mercantiles u otras similares que se realicen, de acuerdo con su objeto social o encargo estatal;
- d) cumplir con el ordenamiento jurídico;
- e) cumplir con el ordenamiento técnico establecido por los organismos rectores, para el empleo de herramientas, equipos, instrumentos y otros medios de carácter similar, en la realización de los distintos procesos a su cargo.

Sistema de Control y Supervisión del Estado: es el constituido por los sistemas de control interno y externo, en el que actúa como órgano superior de control, la Contraloría General de la República. (10)

1.3 Objetivos de las Auditorías.

La auditoría es un **proceso sistemático** de obtención de evidencias, lo que demanda la existencia de un conjunto de procedimientos lógicos y organizativos que emplea el auditor para recopilar información. Aunque los procedimientos adecuados varían de acuerdo a cada caso, el auditor siempre tendrá que observar las normas generales establecidas para la profesión.

La definición señala que la evidencia se obtiene y evalúa de **manera objetiva**. Por consiguiente el auditor debe emprender el trabajo con una actitud de independencia e imparcialidad.

La evidencia examinada por el auditor consiste en una amplia variedad de información y datos que apoyen los informes elaborados. La definición no es restrictiva en cuanto a la naturaleza de la evidencia revisada, más bien implica que el auditor tiene que usar su criterio profesional en la selección de la evidencia apropiada. Debe considerar cualquier elemento que le permita hacer una evaluación objetiva y un dictamen o informe con el debido cuidado profesional.

Se requiere que la evidencia sea suficiente, relevante, competente y razonable para sustentar la opinión y conclusiones del auditor respecto a la entidad, actividad o función objeto de la auditoría.

El papel del auditor es asegurar el **grado de correspondencia** entre la evidencia de lo que ocurrió en realidad y el informe que elabore al efecto.

La correcta aplicación de estos criterios desarrolla en los auditores voluntad y disposición para afrontar sus tareas con esmero, precisión y profundidad, al tiempo que asegura la posibilidad de detección de operaciones irregulares, actuando siempre en función del continuo mejoramiento del control.

La evaluación y el informe de los acontecimientos económicos deben corresponderse con los principios establecidos. El auditor utilizará como principios los **Principios de Control Interno** y las **Normas Cubanas de Contabilidad**.

El **control interno** comprende el plan de organización, así como los métodos debidamente clasificados y coordinados, además de las medidas adoptadas en una entidad para proteger sus recursos, propender a la exactitud y confiabilidad de la información contable, apoyar y medir la eficiencia de las operaciones y el cumplimiento de los planes, así como estimular la observancia de las normas, procedimientos y regulaciones establecidas.

La implantación de las medidas de control interno y la realización sistemática de los controles y de la aplicación de medidas para erradicar las deficiencias detectadas, deben ser tareas priorizadas de cada dirigente y de todos los trabajadores, que redundarán en un incremento de la eficiencia económica y en la calidad y el resultado positivo de las actividades desarrolladas por cada entidad.

La auditoría tiene entre sus objetivos fundamentales:

- a) Evaluar el control de la actividad administrativa y sus resultados.
- b) Examinar sus operaciones contables y financieras y la aplicación de las correspondientes disposiciones legales, dictaminado sobre la razonabilidad de los resultados expuestos en los estados financieros, así como evaluar cualquiera otros elementos que, de conjunto, permitan elevar la eficiencia, economía y eficacia en la utilización de los recursos.
- c) Prevenir el uso indebido de recursos de todo tipo y propender a su correcta protección.
- d) Fortalecer la disciplina administrativa y económica – financiera de las entidades mediante la evaluación e información de los resultados a quien corresponda.
- e) Coadyuvar al mantenimiento de la honestidad en la gestión administrativa y a la preservación de la integridad moral de los trabajadores.

Con el objetivo de fortalecer y uniformar el ejercicio profesional de los Auditores Gubernamentales y permitir la evaluación del desarrollo y resultados de su trabajo; promoviendo un desempeño cualitativamente superior en la ejecución de las acciones referidas a la Auditoría Gubernamental, la Fiscalización y el Control Gubernamental, se aprueban las **Normas para los Auditores Gubernamentales** mediante la Resolución No.399 / 03 del Ministerio de Auditoría y Control las cuales se presentan a continuación:

Normas Generales: en ellas se describen los requisitos exigidos para que los auditores gubernamentales realicen sus funciones e informen de manera adecuada y eficaz.

Primera norma general: **Capacidad profesional.** El personal designado para practicar las acciones de control debe poseer en su conjunto la capacidad profesional necesaria para realizar las tareas que se requieran”.

Segunda norma general: **Independencia.** En todos los asuntos relacionados con las acciones de control, el Auditor Gubernamental y las áreas que las ejecutan deben estar libres de impedimentos personales y externos para proceder con independencia respecto del sujeto de la acción de control y mantener una actitud y apariencia independientes que infunda transparencia total a su actuación.

Tercera norma general: **Debido cuidado profesional.** Se debe proceder con debido cuidado profesional al ejecutar la Auditoría Gubernamental, la Fiscalización y el Control Gubernamental y al preparar los informes correspondientes.

Cuarta norma general: **Control de calidad.** El ministerio debe tener un apropiado sistema interno de control de calidad y ser objeto de un programa de revisión de la calidad.

Las **Normas de ejecución** tienen el objetivo de establecer los criterios o pautas necesarios para la ejecución de cualquiera de las acciones de control del ministerio y que debe tener en cuenta el Auditor Gubernamental para lograr que sus actuaciones sean objetivas, sistemáticas y equilibradas.

Primera norma: **Planeamiento**. El trabajo debe ser adecuadamente planeado en función de la naturaleza de la acción de control, oportunidad y extensión de los procedimientos aplicables, así como el conocimiento de la actividad que desarrolla el sujeto de la acción de control a examinar y las disposiciones jurídicas que la afecta.”

Segunda norma: **Supervisión y revisión**. El trabajo realizado por el Auditor Gubernamental debe ser adecuadamente supervisado durante la acción de control”.

Tercera norma: **Leyes y demás disposiciones legales**. Las acciones de control deben proyectarse de manera que proporcionen una seguridad razonable de que se cumple con las disposiciones legales, regulaciones, políticas y otros requisitos importantes para el logro de los objetivos. El Auditor Gubernamental debe estar alerta a situaciones que puedan ser indicativas de presuntos hechos delictivos.”

Cuarta norma. **Evidencia**. Debe obtenerse evidencia suficiente, competente y relevante para fundamentar los juicios y conclusiones que formule el Auditor Gubernamental. Debe conservarse el registro de la labor de los auditores gubernamentales en papeles de trabajo, de forma que permitan a un auditor experimentado, que no ha tenido contacto previo con la acción de control realizada, obtener evidencia de las conclusiones y juicios significativos que se hayan expresado o que deban expresarse.

Quinta norma. **Controles de la administración – Control interno**. El Auditor Gubernamental debe obtener comprensión suficiente de los controles de la administración más relevantes para la acción de control. El Auditor Gubernamental debe comprender la estructura de control interno para planear la acción de control y

determinar los exámenes a aplicar para obtener suficientes pruebas que respalden sus juicios acerca de ese control”.

Sexta norma. **Análisis de estados financieros.** En las auditorías financieras y cuando proceda en las auditorías de otro tipo, los Auditores gubernamentales deben analizar los estados financieros para determinar si se aplicaron en su preparación las Normas Cubanas de Contabilidad y conocer detalladamente la situación financiera del sujeto de la acción de control.

Séptima norma. **Acciones de control en un ambiente de sistemas de información automatizado.** El Auditor Gubernamental debe tener conocimiento de los lineamientos generales sobre los procedimientos que deben seguirse cuando se conduce una acción de control en un ambiente de sistemas de información automatizado.

Las **Normas para la presentación de informes** tienen como objetivo establecer las normas referidas a forma y contenido, oportunidad, presentación y distribución para presentar los informes elaborados como resultado de las acciones de control.

Primera Norma. **Forma y contenido.** Los auditores gubernamentales deben preparar informes por escrito para comunicar los resultados de cada acción de control.

Segunda norma. **Oportunidad.** Los informes deben emitirse lo más pronto posible para que su contenido pueda ser utilizado oportunamente por los dirigentes o funcionarios de la administración y del nivel superior que correspondan, así como por otros interesados.”

Tercera norma. **Presentación.** El informe debe ser completo, exacto, objetivo y convincente, así como lo suficientemente claro y conciso como lo permitan los asuntos que trate”.

Cuarta norma. **Distribución** Las áreas vinculadas a las acciones de control deben presentar el informe por escrito a los dirigentes y funcionarios que corresponda y a los organismos competentes que hayan solicitado o concertado la acción de control.

Además, debe informarse a otros dirigentes y funcionarios que deben tomar acciones respecto a los hallazgos y recomendaciones de la acción de control, así como a otras personas autorizadas.”

1.4 Calificaciones de las auditorías.

Con el objetivo de uniformar los criterios que se aplican para la evaluación y calificación de las auditorías que se efectúan a las entidades, por los integrantes del Sistema Nacional de Auditoría que correspondan, se requiere de un análisis de riesgo que le permita al auditor a través de un proceso sistemático de decisión, recopilar e identificar aquellos puntos más importantes, que contribuyan a concentrar los esfuerzos y ser más precisos al emitir una opinión sobre los hechos económicos o de otro tipo objeto de la verificación.

Se debe tener en cuenta que, la determinación de la importancia relativa de la evidencia de auditoría obtenida en la revisión es, en primera instancia, un asunto de juicio profesional que está determinado por:

- a) La percepción de las circunstancias que existen e involucran necesariamente consideraciones de cantidad y calidad de la evidencia examinada y de los hallazgos de auditoría que ésta sustenta;
- b) la importancia de los hallazgos comprobados y repercusión en la actividad fundamental de la entidad;
- c) el valor de las afectaciones económicas originadas por los errores e irregularidades o fraudes comprobados; y

- d) el análisis pormenorizado de los hallazgos que permita determinar su incidencia e impacto en la situación financiera y el desempeño de la entidad, a partir de los objetivos previstos para la auditoría.

La “Metodología para la Evaluación y Calificación de las Auditorías”, es actualizada a partir de la puesta en vigor de la Resolución No. 353 del 30 de diciembre de 2008 que tiene como propósito esencial establecer de manera uniforme para todo el Sistema Nacional de Auditoría, las regulaciones básicas a cumplir en la valoración cuantitativa y cualitativa del proceso de ejecución de las auditorías y sus resultados, en el interés de satisfacer el encargo estatal que tiene asignado este Ministerio.

Los criterios de aplicación de la presente metodología, a considerar por el auditor actuante, son los siguientes:

1. Mantener la evaluación y calificación del “Sistema de Control Interno” en todas las auditorías que se ejecuten, de acuerdo con los objetivos fijados y considerando lo establecido en la legislación vigente con relación a la definición de **Control Interno**, con el fin de proporcionar una seguridad razonable para el logro de los objetivos siguientes: confiabilidad de la información; eficiencia y eficacia de las operaciones; cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas establecidas; y el control de los recursos, de todo tipo, a disposición de la entidad.
2. Considerar en las auditorías que se ejecuten la aplicación de elementos de gestión con el fin de evaluar la economía, eficiencia y eficacia en la entidad auditada, teniendo en cuenta la importancia que requiere para la economía del país: la reducción de los costos, el aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles y el logro de los propósitos u objetivos establecidos para cada organización.

3. Establecer en todas las auditorías que se realizan, la obligatoriedad de colegiar la calificación que se otorga a la entidad auditada por el grupo de auditores actuantes, supervisores y la dirección de la unidad de auditoría que ejecuta la acción de control.
4. En todas las auditorías que se ejecuten debe quedar definida la representatividad de los hallazgos, considerando el alcance, las muestras y consecuencias que provocan las deficiencias y violaciones detectadas.
5. Cuantificar las afectaciones económicas que se detecten, tanto las clasificadas como de escasa entidad, como aquellas que pueden constituir presuntos hechos delictivos y de corrupción que repercuten en la actividad fundamental y de apoyo de la entidad, considerando la ineficiencia e ineficacia en el control y administración de los recursos financieros, materiales y humanos.
6. Establecer diferencias en la información que se emita a los diferentes niveles de dirección sobre el estado de control que presentan las entidades auditadas considerando:
 - a) La evaluación integral del sistema de control interno, para la valoración de la situación real que presenta la entidad.
 - b) En los casos que solo se verifique un área específica, un tema o un proceso, realizar los análisis que correspondan, pero el criterio a emitir sobre la entidad auditada solo es hasta el nivel comprobado en la acción de control, lo que debe quedar explícito en las conclusiones.
7. Como elementos para otorgar la calificación a la entidad auditada deben considerarse:

- a) Los resultados obtenidos en el control y administración de los recursos financieros, materiales y humanos vinculados con su actividad principal y las de apoyo.

- b) La efectividad de los planes de prevención, considerando para su medición los indicadores siguientes:
 - b.1) La estructura y contenido responde a los objetivos de la organización.
 - b.2) La participación de los trabajadores en todo el proceso, que incluye la identificación de: los puntos vulnerables, las posibles manifestaciones y las propuestas de medidas.
 - b.3) Existe constancia de su control y actualización sistemática.
 - b.4) Se demuestre una correcta identificación de los puntos vulnerables a partir de evaluar su relación con las deficiencias detectadas.
 - b.5) Se demuestre que han disminuido las indisciplinas, ilegalidades y hechos de corrupción, mediante el análisis de las tendencias de los hechos de períodos anteriores, teniendo en cuenta la reiteración de las indisciplinas y considerando las causas y condiciones para aplicar una correcta medida.

- c) Las deficiencias relacionadas con la contratación económica y el incumplimiento reiterado de la legislación vigente.

- d) Si están creadas las condiciones para la comisión de presuntos hechos delictivos y presuntos hechos de corrupción, o se compruebe su existencia, definiendo en todos los casos las causas y condiciones que generaron estos hechos.

- e) Desorden administrativo, que pueda generar afectaciones económicas de gravedad.

- f) Valorar cuando el Sistema de Control Interno funcione adecuadamente y detecte oportunamente el problema.
 - g) Precisar la responsabilidad colateral de los cuadros y dirigentes, teniendo en cuenta las deficiencias y violaciones detectadas.
8. En aquellas entidades que a través de su propio sistema de control interno han detectado un presunto hecho delictivo o de corrupción, para otorgar una calificación por la auditoría, el auditor evalúa entre otros aspectos:
- a) Si existe estabilidad en los controles, considerando su juicio profesional y el resultado de otras acciones de control.
 - b) Las causas y condiciones que propiciaron estos.
 - c) Si fueron aplicadas las medidas disciplinarias o administrativas que corresponden, e informaron a los órganos u organismos competentes.
9. En todas las auditorías que se ejecuten deben ser comprobadas las disposiciones jurídicas vigentes en los temas objeto de revisión, opinando si el efecto de las deficiencias detectadas ponen en riesgo o no los objetivos y metas de la entidad, vinculándose la efectividad del cumplimiento de las normas jurídicas, a la actividad y resultados de la entidad.
10. En todas las auditorías que se efectúen, debe realizarse una valoración cuantitativa y cualitativa de los resultados obtenidos en las comprobaciones efectuadas, jugando un papel importante el juicio profesional de los auditores actuantes.
11. Cuando se constituya un equipo multidisciplinario en el que participan especialistas de Derecho e Informática para la ejecución de una auditoría, sólo se emiten notas para el informe con los resultados de las verificaciones

realizadas, sin que se califiquen estos resultados a partir de los criterios establecidos para la Auditoría de Cumplimiento y la Auditoría a las Tecnologías de la Información.

El sistema de calificación incluye los términos siguientes:

I. Sistema de Control Interno:

Satisfactorio:

- a) Cuando el sistema de control interno implementado logra: eficiencia y eficacia en las operaciones, confiabilidad en la información; cumple con las leyes, reglamentos y políticas establecidas; y garantiza el control razonable de los recursos de todo tipo, a disposición de la entidad.
- b) Se cumplen los indicadores establecidos para medir la efectividad del Plan de Prevención, relacionados en el Apartado Tercero, Numeral 7 inciso b), de la presente metodología.

Aceptable:

- a) Los hallazgos no afectan el cumplimiento de los objetivos del control interno.
- b) Pueden existir errores contables y atrasos en el registro de operaciones, siempre que no distorsionen la información contable financiera y no influyan en el cierre del período contable.
- c) El Plan de Prevención de la entidad cumple con su objetivo en cuanto a su estructura y contenido; están identificados los puntos vulnerables y las medidas adoptadas son efectivas y posibilitan minimizar los riesgos.

Deficiente:

- a) Existen incumplimientos de las regulaciones establecidas que han generado afectaciones económicas de escasa entidad y se evidencian riesgos que propician falta de control en los recursos a disposición de la entidad, y afectan el cumplimiento de los objetivos del control interno.
- b) Existen atrasos en los registros contables fuera del mes objeto de revisión, pero no son reiterativos.
- c) El Plan de Prevención no tiene identificado algunos puntos vulnerables con relación a las deficiencias detectadas, que generan resultados negativos en determinados procesos de la entidad, afectando la efectividad de las medidas adoptadas para minimizar los riesgos.

Malo:

- a) Existen incumplimientos graves de la legislación vigente que denotan ineficiencia e ineficacia en el control y administración de los recursos a disposición de la entidad y en el cumplimiento de los objetivos del control interno.
- b) Se detectan afectaciones económicas de considerable valor, que causan perjuicio económico, social o ambos.
- c) Existen atrasos en los registros contables superiores al cierre de la información mensual, siendo reincidentes en esta violación.
- d) Falta de comunicación, supervisión y monitoreo.
- e) Limitaciones en el alcance que no permiten realizar pruebas sustantivas o de cumplimiento.

- f) Irregularidades o fraudes que han generado la comisión de presuntos hechos delictivos o de corrupción.

- g) El Plan de Prevención no tiene identificado puntos vulnerables con relación a las deficiencias detectadas, que generan resultados negativos en los procesos principales de la entidad y en los de apoyo, siendo generalizado en un por ciento significativo de las áreas que conforman la entidad o en áreas de resultados claves, y las medidas aplicadas no son efectivas e imposibilitan minimizar los riesgos.

II. Auditorías Financieras o de Estados Financieros:

Razonable:

Cuando los estados financieros o cuentas contables vinculadas con los temas auditados, cumplan lo regulado en las Normas Cubanas de Información Financiera, considerando entre otros aspectos: que estén respaldadas las operaciones realizadas por los documentos primarios; estén conciliadas con terceros en los casos que concierna y avaladas por éstos; se correspondan con el uso y contenido de las cuentas contables establecidas en los manuales y procedimientos de la legislación vigente; y en todos los casos cuenten con evidencia suficiente, competente y relevante que garantice la legalidad, autenticidad y correspondencia de la información revisada y que refleje su real ascendencia.

Razonable con Salvedades:

Cuando en los estados financieros o cuentas contables vinculadas con los temas auditados se comprueben errores que muestren incumplimientos no significativos de las Normas Cubanas de Información Financiera, por lo que su incidencia en la evaluación de la situación financiera y el desempeño de la entidad no es relevante, teniendo en cuenta los criterios de importancia relativa y riesgo probable aplicados.

Estén respaldadas las operaciones realizadas con los documentos primarios; conciliadas con terceros las cuentas que lo requieran; y contar con evidencia suficiente, competente y relevante que garantice la legalidad, autenticidad y correspondencia de la información revisada.

No Razonable:

Cuando en los estados financieros o cuentas contables vinculadas con los temas auditados se comprueben errores que muestran incumplimientos significativos de las Normas Cubanas de Información Financiera; se detectan operaciones sin respaldo documental; no están avaladas por terceros en los casos que se requiere; existen errores e irregularidades que afectan la evaluación de la situación financiera y el desempeño de la entidad auditada; y no cuentan con evidencia suficiente, competente y relevante que garantice la legalidad, autenticidad y correspondencia de la información revisada.

Abstención de Opinión:

Cuando se compruebe que los estados financieros en su conjunto no ofrecen suficientes evidencias de auditoría que sustenten una opinión, así como que las limitaciones en el alcance del trabajo no permiten definir sus efectos en la razonabilidad de la información económica financiera al cierre del período auditado, el auditor puede abstenerse de dar una opinión.

III. Auditorías de Gestión u Operacional:

Evaluar la gestión opinando con relación a la Economía, Eficiencia, Eficacia, Calidad e Impacto en correspondencia con los objetivos de la auditoría.

También se emiten criterios acerca de la situación que presenta el sistema de control interno, de acuerdo con lo regulado para tales efectos.

IV. Auditorías a las Tecnologías de la Información:

Satisfactorio:

Los procesos relacionados con los controles de los sistemas informativos y de gestión sustentados en las tecnologías de información, muestran el cumplimiento de la legislación aplicable y no se detectan afectaciones en los requerimientos de la información, ni en el patrimonio de la entidad. Los sistemas contables soportados por las tecnologías de la información no presentan incumplimientos de las normativas existentes para estos sistemas, todas sus partes garantizan la confiabilidad de estos.

Aceptable:

Los procesos relacionados con los controles de los sistemas informativos y de gestión sustentados en las tecnologías de información, evidencian que los incumplimientos de la legislación aplicable y las debilidades comprobadas no influyen en los requerimientos de información, ni en el patrimonio de la entidad. Los sistemas contables soportados por las tecnologías de la información presentan algunos incumplimientos de las normativas pero estos, no generan falta de confiabilidad en los sistemas.

Deficiente:

Los procesos relacionados con los controles de los sistemas informativos y de gestión sustentados en las tecnologías de información propician incumplimientos de la legislación aplicable y las debilidades comprobadas demuestran un uso inadecuado de las tecnologías de información, que afectan los requerimientos de información y el patrimonio de la entidad. Los sistemas contables soportados por las tecnologías de la información presentan algunos puntos vulnerables e incumplimientos de las normativas, que generan falta de confiabilidad en los sistemas.

Malo:

Los procesos relacionados con los controles de los sistemas de información sustentados en las tecnologías de información propician incumplimientos de la legislación aplicable y las debilidades comprobadas demuestran la ocurrencia de presuntos hechos delictivos, que afectan los requerimientos de información y el patrimonio de la entidad. Los sistemas contables soportados por las tecnologías de la información y su seguridad informática no son confiables por la gran cantidad de incumplimientos de las normativas aplicables para estos sistemas.

V. Auditoría de Cumplimiento:**Cumple**

Se cumplen las disposiciones jurídicas vigentes sobre los temas objetos de revisión o las deficiencias detectadas no son reiterativas y su efecto no pone en riesgo los objetivos y metas de la entidad.

Incumple

No se cumplen las disposiciones jurídicas vigentes sobre la materia auditada o su efecto pone en riesgo los objetivos y metas de la entidad.

VI. Auditoría Especial:

Se aplica el mismo sistema de calificación previsto para el Sistema de Control Interno.

En el siguiente capítulo se realizará una caracterización actual de las evaluaciones de las auditorías en la provincia de Sancti Spíritus y diagnóstico de las evaluaciones y calificaciones del Sistema de Control Interno, el que permitirá conocer los problemas existentes en el ejercicio de la auditoría en relación con las evaluaciones.

CAPÍTULO II

CARACTERIZACIÓN ACTUAL DE LAS EVALUACIONES DE LAS AUDITORÍAS EN LA PROVINCIA DE SANCTI SPÍRITUS.

2.1 Introducción.

El presente trabajo se desarrolla en la Contraloría Provincial de Sancti Spíritus, centro que tiene como objetivo y misión esencial la de proponer a los órganos superiores de dirección estatal la política integral del Estado en materia de preservación de las finanzas públicas, el control económico-administrativo y una vez aprobada, dirigir, ejecutar y comprobar su cumplimiento, así como dirigir metodológicamente y supervisar el Sistema Nacional de Auditoría.

La Contraloría Provincial de Sancti Spíritus está integrada por el Contralor Jefe Provincial, la Vicecontralora Provincial, los Contralores Jefes de Departamentos, auditores y el personal auxiliar designado. Además cuenta las secciones de trabajo en los municipios Trinidad y Yaguajay.

Para el período 2010 la Contraloría General de la República aprobó la misión, visión, sistema de valores y objetivos estratégicos siguientes

Misión

Auxiliar a la Asamblea Nacional y al Consejo de Estado en la ejecución de la más alta fiscalización sobre los órganos del Estado y Gobierno, proponer la política integral en materia de preservación de las finanzas públicas y el control económico – administrativo, dirigir, ejecutar y comprobar su cumplimiento, dirigir metodológicamente y supervisar el sistema nacional de auditoría, ejecutar las acciones necesarias con el fin de velar por la correcta y transparente administración del patrimonio público, prevenir y luchar contra la corrupción.

Visión

Somos un órgano que se distingue y caracteriza por sus valores éticos, alta profesionalidad y nivel de organización, capaz de influir en la creación de una cultura de responsabilidad, eficiente empleo de los fondos públicos y probidad administrativa, para prevenir y enfrentar indisciplinas, ilegalidades y manifestaciones de corrupción administrativa.

Sistema de valores:

Fidelidad: Somos y seremos fieles a los principios de la Revolución.

Comportamiento:

- Asume cualquier tarea o responsabilidad que se asigne.
- Defiende la Revolución del flagelo de la corrupción administrativa.

Honestidad: Integramos un órgano que obra con decoro, transparencia y correspondencia entre la forma de pensar y actuar.

Comportamiento:

- Mantiene una posición ética contra cualquier manifestación de indisciplina, negligencia, ilegalidad o corrupción administrativa.
- Honrados, sinceros, capaces de defender la verdad a cualquier precio y bajo cualquier circunstancia.
- Utiliza la crítica y la autocrítica, constructiva y oportuna.

Austeridad: Hacemos uso racional y medurado de los recursos individuales y sociales.

Comportamiento:

- Combate el despilfarro, la extravagancia y el lucro.

- Promueve la sencillez y la modestia.

Profesionalidad: La calidad y excelencia identifican los resultados de nuestra labor.

Comportamiento:

- Emplea a plenitud la capacidad para cumplir las tareas.
- Demuestra eficacia y efectividad en su labor.
- Contribuye a la solución de problemas y conflictos.
- Muestra actitud de superación constante.

Creatividad: Nos desarrollamos buscando soluciones innovadoras y creativas.

Comportamiento:

- Se proyecta hacia objetivos más abarcadores.
- Busca nuevas vías y acciones de capacitación.

Colaboración: Cultivamos el espíritu altruista, solidario y de cooperación.

Comportamiento:

- Comparte los recursos intelectuales y materiales.
- Coordina acciones para lograr mayor estabilidad de la fuerza laboral.
- Demuestra sentido de pertenencia.

Objetivos estratégicos:

1. Aplicar la nueva estructura y organizar el funcionamiento de la Contraloría General de la República para el cumplimiento de su misión.
2. Fomentar una cultura de control, prevención y responsabilidad en las administraciones.
3. Fortalecer el funcionamiento del Sistema Nacional de Auditoría, Supervisión y Control.

4. Cumplir con eficiencia y calidad las principales directivas anuales para la ejecución del plan de auditoría, supervisión y control.
5. Fortalecer los sistemas de Preparación para la Defensa, Defensa Civil, Seguridad y Protección.

2.2 Diagnóstico de las auditorías del sistema de control interno.

Con el interés de fomentar una cultura de probidad y eficiente control de los recursos de todo tipo y la prevención de las indisciplinas, ilegalidades y manifestaciones de corrupción, se llevó a cabo en todo el país en el año 2009 la IV Comprobación Nacional al Control Interno, verificándose por muestras las operaciones realizadas durante el primer trimestre del año 2009, para lo cual se establecieron los siguientes objetivos:

- Evaluar la efectividad del Sistema Control Interno a partir del cumplimiento de los objetivos de control interno establecidos en la Resolución No.297/03 "Definiciones de Control Interno. Contenido de los Componentes y sus Normas", del Ministerio de Finanzas y Precios.
- Verificar cuestiones relacionadas con las tecnologías de la información.
- Verificar indicaciones estadísticas seleccionadas, con los datos consignados en los registros primarios que correspondan.
- Conciliar los resultados de la auditoría con los puntos vulnerables identificados en el Plan de Prevención, para corroborar el cumplimiento de las medidas previstas.

Con el fin de proporcionar una seguridad razonable para el logro de la confiabilidad de la información, eficiencia y eficacia de las operaciones, cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas establecidas, y el control de los recursos, a disposición de la entidad, de acuerdo con los objetivos fijados y teniendo en cuenta lo establecido en

la legislación vigente con relación a la definición de **Control Interno** se hace necesario mantener la evaluación y calificación del sistema de control interno en todas las auditorías.

Los auditores actuantes para otorgar la calificación a la entidad auditada deben tener en cuenta los elementos que a continuación se expresan:

- Los resultados obtenidos en el control y administración de los recursos financieros, materiales y humanos vinculados con su actividad principal y las de apoyo.
- La efectividad de los planes de prevención, considerando para su medición los indicadores siguientes:
 - La estructura y contenido responden a los objetivos de la organización.
 - La participación de los trabajadores en todo el proceso, que incluye la identificación de: los puntos vulnerables, las posibles manifestaciones y las propuestas de medidas.
 - Existe constancia de su control y actualización sistemática.
 - Se demuestra una correcta identificación de los puntos vulnerables a partir de evaluar su relación con las deficiencias detectadas.
 - Se demuestra que han disminuido las indisciplinas, ilegalidades y hechos de corrupción, mediante el análisis de las tendencias de los hechos de períodos anteriores, teniendo en cuenta la reiteración de las indisciplinas y considerando las causas y condiciones para aplicar una correcta medida.

- Las deficiencias relacionadas con la contratación económica y el incumplimiento reiterado de la legislación vigente.
- Si están creadas las condiciones para la comisión de presuntos hechos delictivos y presuntos hechos de corrupción o se compruebe su existencia, definiendo en todos los casos las causas y condiciones que generaron estos hechos.
- Desorden administrativo, que pueda generar afectaciones económicas de gravedad.
- Valorar cuando el Sistema de Control Interno funcione adecuadamente y detecte oportunamente el problema.
- Precisar la responsabilidad colateral de los cuadros y dirigentes, teniendo en cuenta las deficiencias y violaciones detectadas.

El **sistema de control interno** se califica del siguiente modo:

Satisfactorio:

- a) Cuando el sistema de control interno implementado logra: eficiencia y eficacia en las operaciones, confiabilidad en la información, cumple con las leyes, reglamentos y políticas establecidas, y garantiza el control razonable de los recursos de todo tipo, a disposición de la entidad.
- b) Se cumplen los indicadores establecidos para medir la efectividad del Plan de Prevención relacionados en el Apartado Tercero, Numeral 7 inciso b), de la presente metodología, o sea:
 - La efectividad de los planes de prevención, considerando para su medición los indicadores siguientes:

- La estructura y contenido responde a los objetivos de la organización.
- La participación de los trabajadores en todo el proceso, que incluye la identificación de: los puntos vulnerables, las posibles manifestaciones y las propuestas de medidas.
- Existe constancia de su control y actualización sistemática.
- Se demuestra una correcta identificación de los puntos vulnerables a partir de evaluar su relación con las deficiencias detectadas.
- Se demuestra que han disminuido las indisciplinas, ilegalidades y hechos de corrupción mediante el análisis de las tendencias de los hechos de períodos anteriores, teniendo en cuenta la reiteración de las indisciplinas y considerando las causas y condiciones para aplicar una correcta medida.

Aceptable:

- d) Los hallazgos no afectan el cumplimiento de los objetivos del control interno.
- e) Pueden existir errores contables y atrasos en el registro de operaciones, siempre que no distorsionen la información contable financiera y no influyan en el cierre del período contable.
- f) El Plan de Prevención de la entidad cumple con su objetivo en cuanto a su estructura y contenido; están identificados los puntos vulnerables y las medidas adoptadas son efectivas y posibilitan minimizar los riesgos.

Deficiente:

- a) Existen incumplimientos de las regulaciones establecidas que han generado afectaciones económicas de escasa entidad y se evidencian riesgos que

propician falta de control en los recursos a disposición de la entidad y afectan el cumplimiento de los objetivos del control interno.

- b) Existen atrasos en los registros contables fuera del mes objeto de revisión, pero no son reiterativos.
- c) El Plan de Prevención no tiene identificado algunos puntos vulnerables con relación a las deficiencias detectadas, que generan resultados negativos en determinados procesos de la entidad, afectando la efectividad de las medidas adoptadas para minimizar los riesgos.

Malo:

- h) Existen incumplimientos graves de la legislación vigente que denotan ineficiencia e ineficacia en el control y administración de los recursos a disposición de la entidad y en el cumplimiento de los objetivos del control interno.
- i) Se detectan afectaciones económicas de considerable valor que causan perjuicio económico, social o ambos.
- j) Existen atrasos en los registros contables superiores al cierre de la información mensual, siendo reincidentes en esta violación.
- k) Falta de comunicación, supervisión y monitoreo.
- l) Limitaciones en el alcance que no permiten realizar pruebas sustantivas o de cumplimiento.
- m) Irregularidades o fraudes que han generado la comisión de presuntos hechos delictivos o de corrupción.

- n) El Plan de Prevención no tiene identificado puntos vulnerables con relación a las deficiencias detectadas, lo que genera resultados negativos en los procesos principales de la entidad y en los de apoyo, siendo generalizado en un por ciento significativo de las áreas que conforman la entidad o en áreas de resultados claves, y las medidas aplicadas no son efectivas e imposibilitan minimizar los riesgos.

En el año 2009 se eligieron para la comprobación nacional al control interno en la provincia 43 entidades, seleccionadas en Empresas y Unidades Presupuestadas, 17 pertenecen a la subordinación local y 26 a la nacional.

Aplicando la Resolución No. 353/08 “Metodología para la Evaluación y Calificación de las Auditorías” dictada por la Ministra del extinto Ministerio de Auditoría y Control, del total de las auditorías realizadas 11 fueron evaluadas de Deficiente y seis de Malo, en el control que ejercen en su entidad, o sea el 40,5 por ciento, a continuación se relacionan las acciones de evaluadas:

Entidades evaluadas de Deficiente:

1. Centro Provincial Desarrollo Medicina Natural y Tradicional
2. Complejo de Servicios Técnicos y Aseguramientos a la Salud.
3. Centro Provincial de Higiene y Epidemiología Sancti Spíritus
4. Oficina del Conservador de la Ciudad de Trinidad y El Valle de los Ingenios
5. Unidad Presupuestada Municipal Servicios Comunes Trinidad.
6. Centro Provincial del Cine Sancti Spíritus.
7. Oficina Territorial de Normalización Sancti Spíritus.
8. Empresa Acopio y Beneficio del Tabaco Cabaiguán.
9. Delegación Provincial del MINAG. Sancti Spíritus.
10. Electromecánica Escambray Fomento
11. Empresa Comercializadora del SIME, DIVEP Sancti Spíritus.

Entidades evaluadas de Malo:

1. Unidad Presupuestada Centro Provincial del Libro y la Literatura.
2. Unidad Presupuestada Municipal Servicios Comunes Yaguajay.
3. Unidad Presupuestada Municipal Salud La Sierpe
4. Unidad Presupuestada Provincial de Radio Sancti Spíritus
5. Unidad Presupuestada Televisión Sancti Spíritus
6. Unidad Presupuestada Municipal Educación Física y Recreación Sancti Spíritus.

De las 17 entidades evaluadas de Deficiente o Malo, se tomaron ocho como muestra para desarrollar este trabajo, siendo las deficiencias que determinaron este resultado en cada entidad las siguientes:

1. Unidad Presupuestada Servicios Comunes Yaguajay

- Se pudo comprobar que la entidad no cuenta con el presupuesto de gastos desagregado para el año 2009 por zonas y áreas de responsabilidad.
- En el período de enero-mayo no se realizaron los arqueos de caja de cierre de mes.
- Carecen de caja de seguridad para el efectivo en las 11 zonas que poseen, en las que generan ingresos y las que reciben efectivo para efectuar pago de salario.
- No se confecciona un modelo por cada viaje realizado y el ciento por ciento de los modelos carecen de hora de salida y regreso del viaje, por lo que dificulta verificar la corrección del pago.
- No se especifican los conceptos por los cuales se efectúan los anticipos de dietas.
- Se detectó que efectuaron pagos indebidos por exceso ascendente a 370.00 CUP en el período enero-mayo 2009.

- Se pudo comprobar que las tarjetas de consumo de combustible cargado no se custodian en la caja fuerte.
- No tiene implementados los registros de ingreso y egresos ni de disponibilidad de fondos para la cuenta bancaria de comedor autofinanciado.
- Se comprobó en la verificación efectuada a 44 cheques, que no se emiten en un orden consecutivo.
- Se detectó error al asentar el cheque No. 80268062 a favor de la Empresa Agropecuaria Obdulio Morales por un importe de 93.60 CUP, siendo realmente por 168.49.CUP cuando los 93.60 CUP corresponden a la Empresa UP Provincial Servicios Comunales con cheque No. 80268050.
- Se realizan ventas sin que se confeccionen notas a vales de ventas en la florería de Yaguajay no quedando evidencia documental de esas operaciones.
- Se detectó sobrantes de efectivo por 102.20 CUP en los depósitos realizados a la caja en los meses de enero y marzo, de los cuales 2.00 CUP no se pudo determinar su origen y los 100.20 CUP restantes fueron originados por errores en cálculo cuando se confeccionaron los modelos de la relación de comensales.
- Se realizan ventas a trabajadores sin evidencia documental de dicha venta.
- Se violan los términos establecidos por la dirección de la entidad para los depósitos al banco en las zonas de Perea, Venega, Mayajigua y Yaguajay.
- En la totalidad de los jardines no existe evidencia documental de los pedidos que se hacen de coronas y cojines solicitados.
- Se pudo comprobar que las operaciones de caja se cierran los 25 de cada mes y no contabilizan los ingresos que quedan en caja sin depositar al banco al cierre de cada periodo económico.
- Se pudo comprobar que 1 845.00 CUP no fueron contabilizados como cuentas por cobrar en el período, sino como ingresos a la caja por cheque, por haberse cobrado dentro del mes.
- Se comprobó que se realizaron ventas a cinco entidades por un importe total de 1 533.00 CUP sin que mediara contrato económico entre las partes.
- Se detectó que violan el objeto social al realizar ventas de 180 Kg de puré de tomate por un importe de 666.00 CUP al Sectorial Provincial de Comunales.

- Se comprobó que la entidad fue multada en cuatro ocasiones por un importe de 211.52 CUP y no se aplican medidas a los responsables.
- Presentan cuentas envejecidas por más de 31 días al cierre del 31 de marzo ascendente a 4 402.40.CUP que representan la totalidad del saldo.
- Existen 7 contratos desactualizados con las Empresas Gases Industriales, Acueducto, ETECSA, BANDEC, UBPC Zaguanes, Empresa Avícola, Torrefactora de Café.
- Se comprobó que el ciento por ciento de los informes de recepción carecen de las firmas de las personas que hacen entrega de estos al almacén.
- En el 74% de los vales de entrega se encuentran sin identificar el movimiento realizado.
- Se pudo comprobar que el método de sistema de cobro del comedor obrero es a través del modelo de relación de comensales, detectándose que el modelo solamente recoge los nombres de los comensales, no los apellidos ni las firmas.
- No existe evidencia de que se realice el cuadro diario de los almacenes, sino al cierre del mes cuando cierran las operaciones.
- No se registran en inventarios los productos que se reciben en almacén hasta tanto no se reciba la factura al verificar que en el periodo del 1 al 24 de abril del 2009 se habían recibido y consumido 120.04 CUP sin contabilizar de los productos pan y bizcocho.
- Se determinó una afectación económica a la entidad de 488.75 CUP en el periodo por concepto de pérdidas en Comedor por descuido o negligencia por parte de Lenier Pérez Martín al permitir que se le echaran a perder 85Kg de picadillo de tenca.
- Se determinó pérdidas en comedor ascendente a 230.99 CUP debido a que se efectuaran ventas por debajo del costo, a razón de 37Kg de mortadela y 11.15Kg de requesón.
- Se pudo comprobar que los conteos del 10% no son efectivos, ya que se repiten los mismos productos en los conteos realizados.

- Se comprobó que las actas de responsabilidad material de los útiles y herramientas en uso de la brigada de mantenimiento se encuentran desactualizadas.
- Erróneamente se contabilizó a la cuenta materiales y utensilio 100.83 CUP, cuando realmente corresponde a la de Útiles y herramientas.
- Se contabilizó erróneamente a la cuenta donaciones recibidas 6 965.76 CUP por concepto de recursos materiales asignados del Sectorial Provincial Servicios Comunes.
- No tiene implantado el subsistema para la actividad de floricultura al contabilizar las producciones en proceso de los siete jardines que posee las producciones, para insumo y la producción terminada.
- Se detectó que 348.71 CUP no están contabilizado en las cuentas de inventarios correspondientes a 32 productos que se encuentran en almacén adquirido por el Proyecto de Flores y Plantas para el Turismo.
- Fueron verificadas las actas de responsabilidad material de 16 áreas, en las que se pudo comprobar que 9 de ellas se encuentran desactualizadas, para un 56.2%.
- Se comprobó que un total de 21 equipos de Computación y Medio de Transporte con un importe total de 18 532.66 CUP perteneciente al Proyecto de Flora y Plantas para el Turismo no han sido contabilizado como Activos Fijos Tangible violando la Resolución No. 235/05 del MFP.
- Están aplicando, incorrectamente la Resolución No. 379/03 del MFP, para el cálculo de la Depreciación, en lugar de aplicar la Resolución No. 10/91 del propio ministerio.
- Se encuentran sin contabilizar las plantaciones de plantas ornamentales de los 17 jardines que poseen, no siendo posible su cuantificación.
- Tiene la plantilla de cargos desactualizada y existen plazas cubiertas con personal que no reúnen el nivel de escolaridad necesario.

2. Unidad Presupuestada Municipal de Salud La Sierpe

- No se cumple con los depósitos diarios a la caja y existen diferencias entre la cuenta control y el Estado Financiero del ciclo Tesorería (Caja.)
- Falta de evidencias de las actas de las asambleas de afiliados al sindicato, no se analizan las cuentas por pagar en las sesiones del Consejo de Dirección.
- No se registran las operaciones en las cuentas por pagar en el momento que ocurren.
- Existen saldos por pagar a corto plazo fuera de los términos establecidos.
- No coinciden los saldos del Submayor de Proveedores y los Expedientes.
- Existen diferencia entre la cuenta control y el Estado Financiero del ciclo cuentas por pagar.
- No se cumple con la recepción a ciega.
- No cumplen con el plan de conteos anual.
- No existe control de los útiles y herramientas en uso.
- Existen diferencias entre el saldo en combustible según Submayor y Estados Financieros.
- Existe diferencia entre la cuenta control y el Estado Financiero del ciclo AFT.
- No existe registro para el control de la depreciación.
- No coinciden los saldos de las cuentas control de las retenciones por pagar y reserva para vacaciones con el Estado Financiero.

3. Unidad Presupuestada Provincial de Radio S. Spíritus

- Se comprobó que existe descuadre del presupuesto ejecutado en el I trimestre.
- Depósitos de comedor banco, fuera de término.
- Existe una diferencia de 18.60 CUP entre el tickets de comedor y los platos vendidos y entre este y los depósitos.
- Los registro de cheques de los meses enero y febrero no existen.
- No se realizan arqueos de caja.
- Existen reintegros de salario al banco fuera de fecha.

- Cheques en blancos guardados en cajas.
- No existe informe de recepción de motores y piezas comprados, además uno de estos fue transferido a Cienfuegos sin la documentación requerida.
- No existe control de las facturas.
- Se realizó pago de productos sin la factura correspondiente.
- Faltan las conciliaciones con los proveedores.
- Las facturas, TH e informe de recepción carecen de la referencia cruzada.
- Contratos sin actualización.
- No existe en el almacén muestra de las firmas autorizadas para realizar la extracción de los productos.
- No existen las actas de responsabilidad material en el almacén por la custodia de la mercancía.
- No cuentan el plan aprobado para los conteos al almacén y estos no se efectúan.
- No existe control de los útiles y herramientas en uso.
- No son confiables los índices de consumo de combustible, se entrega combustible a vehículos fuera de la entidad sin convenio entre las partes, se verifico que se entrega combustible a particulares sin documentación que lo oficialice y faltan chips de combustible de varias tarjetas, además de existir chips de consumo de combustible sin la chapa del carro que lo consumió.
- No se efectúa el conteo físico mensual de los AFT según plan aprobado.
- En revisión efectuada a las nóminas se detectó que existen descuadre entre nóminas pagadas y los TH además de faltarles la firmas de trabajadores.
- Falta de estado de disponibilidad en la entidad.
- Pago de INTERNET sin estar autorizados.
- Los contratos de escritores están incompletos y dos vencidos.
- En el municipio Cabaiguán no son verificable los contratos de escritores al no estar anexado el guión al contrato.
- No existe sistema contable financiero.
- El modelo 5073 no es verídico.

4. Unidad Presupuestada Televisión Sancti Spíritus

- No existen submayores de contabilidad.
- La cuenta de efectivo en banco tiene en el Balance un saldo que no cuadra con el Estado de cuenta, la Disponibilidad y Conciliación Bancaria, mantienen saldos estáticos: Ejemplo 489.66 CUP que no cuenta con respaldo documental.
- No se puede comparar las entradas de los productos almacenados al no efectuarse el cuadro diario y no cuadrar las cuentas con contabilidad.
- Existe exceso de kilómetros de conformidad con el combustible asignado y no existe control de combustible otorgado por otros organismos para que el telecentro le realice trabajos, existiendo un saldo en la cuenta de 9 551.00 CUP que no presenta documentación el cual proviene del año anterior.
- La cuenta nóminas por pagar mantiene el mismo saldo desde el inicio del año 2009 con la naturaleza deudora.
- El sistema financiero contable y de capital humano que tiene instalado la entidad mantiene contraseñas y usuarios y no tiene separación de funciones.

5. Unidad Presupuestada Oficina del Conservador de la ciudad Trinidad y el Valle de los Ingenios.

- Faltante de 50.00 CUP de lo liquidado en caja con respecto a la documentación primaria
- Se efectuaron 21 liquidaciones de efectivo con atrasos a la caja, cuatro con dos días y 17 con un día, por importe total de 266.40 CUP y 1 904.00 CUP, respectivamente.
- De las entidades obligadas al pago, 23 aportan en moneda nacional y 17 que lo hacen en divisas no han efectuado sus contribuciones en el período, de ellas cinco y cuatro en moneda nacional y divisa, respectivamente, con atrasos significativos del año anterior, sin que existan evidencias de verificaciones.
- El 86 por ciento del valor recibido de los contribuyentes ascendentes a 511 563.60 MT no esta amparado por declaración jurada.

- Mantiene 2 678.35 MT fuera de términos con 11 proveedores que constituyen el 69 por ciento del universo, de los que ocho por importe total de 2 469.23 MT no poseen evidencia de conciliaciones ni reclamaciones entre las partes.
- Poseen saldos envejecidos con un proveedor que constituye el 14 por ciento del universo por importe de 85.39 CUP sin evidencia de conciliación al cierre del trimestre.
- De un total de 53 renglones con existencia en el almacén central se muestrearon 209 que constituyen el 25 por ciento del universo, detectándose faltante en uno del área de materiales y artículos de consumo por importe de 1 037.96 MT, que constituye el cuatro por ciento del valor muestreado en el área.
- La entidad posee útiles en uso por valor ascendente a 32 886.68 MT distribuidos en 16 áreas de las que se verificaron 11 que constituyen el 69 por ciento del universo por valor de 6 928.24 MT, detectándose en el área de Servicios Internos (Pantry) faltantes y sobrantes por valor de 40.58 MT y 42.64 MT respectivamente.
- Tres vehículos recorrieron un total de 3 275 Kms sin consumir los 292 litros correspondientes según sus índices de consumo.
- Existen nueve medios de transporte en la entidad, de los cuales 8 poseen tarjetas propias para el uso del combustible, comprobándose que en el período objeto de comprobación cuatro tarjetas fueron usadas indebidamente por otros vehículos, violando la Instrucción No. 2/07 del Ministerio de Economía y Planificación.
- Indebidamente fueron registrados gastos de combustible por un importe de 146.71 CUP en el mes posterior a su consumo.
- De un total de 24 hojas de rutas en el período auditado, 13 para un 54 por ciento poseen enmiendas, violando la Resolución No. 1484/00 del MITRANS.
- Sobrante de dos activos por valor de 1 734.88 MT
- De 13 áreas que posee la entidad el 31 por ciento poseen actas de responsabilidad material desactualizadas.

- Los 95 modelos de las áreas presentan 10 candelabros y cinco estantes de madera que no se encuentran registrados como medios básicos o útiles.
- De un total de 1 439 activos con que cuenta la entidad, 457, que representan el 32 por ciento, poseen insuficiente descripción para su correcta identificación.
- 48 activos, que representan el tres por ciento del universo, se encuentran rotos en las áreas, por período superior a un año sin que se tomen decisiones al respecto.
- Indebidamente se registran gastos de depreciación en exceso de 1 487.75 MT, así como 904.70 MT dejados de contabilizar por este concepto debido a 15 medios que se encuentran mal clasificados por grupos de activos y 81 que, aún clasificados correctamente, no deprecian por la tasa establecida, que representan el uno y seis por ciento, respectivamente.
- Calculan provisiones para vacaciones en exceso por un importe total de 73.996 CUP.
- Se detectaron diferencias en exceso de los aportes por concepto de contribución a la seguridad social e impuesto sobre la fuerza de trabajo por un importe de 84.08 CUP y 168.20 CUP, respectivamente.

6. Unidad Presupuestada Complejo de Servicios Técnicos y Aseguramiento a la Salud S Spíritus:

- Cuentan con Recibos de Efectivo, no amparados por documentos primarios.
- En las cuentas por cobrar existen saldos con más de 30 días, incluyendo saldos de los años 2007-2008.
- Existe pagos envejecidos por pagos anticipados, con más de 60 días por un monto de 68 103.47 CUP.
- Existen saldos envejecidos de cuentas por pagar a proveedores por un importe de 90 234.16 CUP.
- Uso de un Sistema Contable Financiero no certificado por el Ministerio de Finanzas y Precios y el Ministerio de Informática y las Comunicaciones en lo adelante MFP y MIC.

- Mesa de formica de la Casa de Visita prestada a la contrainteligencia militar sin documentos que respalden dicho préstamo.
- Motor MZ 250 ET2 con matrícula SY 00263 fue robado desde el año 2000, según denuncia No. 128810, y el expediente correspondiente al mismo no se ha cerrado aun.

7. Empresa de Acopio y Beneficio del Tabaco Cabaiguán:

- No están identificados todos los riesgos que afectan el cumplimiento de los objetivos.
- El saldo de la cuenta 110-Efectivo en Banco no es real.
- Errores en la conciliación bancaria del 30/03/09.
- La misma persona que contabiliza las operaciones en la cuenta de efectivo en banco realiza la conciliación bancaria.
- Realizan pagos menores fuera de un tiempo prudencial.
- Realizan pagos menores por compra de piezas sin el informe.
- Diferencia entre el consumo de combustible de los carros y las hojas de ruta.
- Desactualización de la Resolución No. 208/2007 de la entidad que establece el nivel de aprobación de los movimientos de AFT.
- Los medios de transporte no están identificados con el número de inventario.
- El Plan de Prevención no es efectivo.

8. Empresa Electromecánica Escambray:

- Existen contratos de clientes y proveedores vencidos, no existiendo las conciliaciones entre ambas partes que evidencien acuerdo de pago, además existen saldos envejecidos en más de 90 días.
- No funcionamiento del comité de contratación.
- Existen expedientes de faltante donde los documentos que justifican el mismo (orden de producción, vales de solicitud y vales de salidas) están confeccionados con fechas posteriores y obedecen a producciones realizadas

en el propio período, faltando profundidad en la investigación del expediente de faltantes.

- Los expedientes de pagos anticipados no están sustentados con contratos y facturas.
- Existe diferencia en hojas de ruta y errores de cálculo en los kilómetros recorridos.
- La factura G 5-0029-7 correspondiente a la Empresa de Aseguramiento al Comercio de Sancti Spíritus, no coincide el saldo del cliente con el submayor.
- Los niveles de acceso a los almacenes carecen de los nombres y apellidos de las personas que tienen acceso al mismo.
- Existen vales de salida en los que no aparece la referencia cruzada.
- En la revisión efectuada al tema de Tecnología de la Información, se detectó que no existe documento que acredite que el sistema contable-financiero, soportado en las tecnologías de la información, esté certificado por el MFP y el MIC.
- Existen autorizos de cobro que carecen de la firma de la persona autorizada o la persona que autoriza.
- Negligencia y falta de exigencia por parte de los cuadros.

Como consecuencia de la falta de control en las entidades que obtuvieron calificación de Deficiente o Malo se aplicaron las Normas Generales para establecer los términos del envío del Plan de Medidas y de la propuesta de medidas a adoptar cuando las acciones de control se califiquen de Deficiente o Malo, así como para determinar con precisión la Responsabilidad Administrativa según lo establece la Resolución No. 331de 2008 dictada por la Ministra del extinto Ministerio de Auditoría y Control. Las medidas adoptadas fueron las siguientes: **(Ver Anexo 2)**

Unidad Presupuestada Municipal de Servicios Comunes Yaguajay.

- Jefe Departamento Económico: separación definitiva

- Jefe Departamento Servicios Internos: democión definitiva para un cargo de inferior categoría.
- Jefe Zona Comunes: democión definitiva para un cargo de inferior categoría.

Unidad Presupuestada Municipal de Salud La Sierpe.

- Director de la entidad: separación definitiva.

Unidad Presupuestada Provincial de Radio Sancti Spiritus.

- Sub Director General: separación definitiva
- Director de la entidad: democión definitiva para un cargo de inferior categoría.

Unidad Presupuestada Televisión Sancti Spiritus

- Directora Adjunta: separación definitiva de la entidad.

Unidad Presupuestada Complejo de Servicios Técnicos y Aseguramiento a la Salud.

- Vice Director Económico: separación definitiva de la entidad.

Unidad Presupuestada Oficina del Conservador Ciudad Trinidad y el Valle de los Ingenios.

- Director de la Unidad: democión temporal a un cargo de inferior categoría con condiciones laborales diferentes por 6 meses.
- Directora Económica: separación definitiva de la entidad.
- Jefe del Departamento Atención al Hombre: democión temporal a un cargo de inferior categoría con condiciones laborales diferentes por 6 meses.

Empresa de Acopio y Beneficio del Tabaco Cabaiguán.

- Jefe Finanzas Oficina Empresa: democión temporal a un cargo de inferior categoría y de condiciones laborales diferentes por 6 meses.

Empresa Electromecánica Escambray.

- Director UEB Plástico: separación definitiva de la entidad.
- Director. Comercial: separación definitiva de la entidad.
- Director UEB Aluminio: democión temporal a un cargo de inferior categoría y de condiciones laborales diferentes por 6 meses.
- Trabajador Departamento Comercial: separación definitiva de la entidad.
- Trabajador Departamento Comercial: separación definitiva de la entidad.

2.3 Causas y Condiciones.

A través de las revisiones efectuadas se comprobó que las principales causas y condiciones que han propiciado las irregularidades, deficiencias y violaciones detectadas, según lo analizado durante la ejecución de las auditorías, se manifiestan en:

- No se comprende cabalmente por los máximos dirigentes la importancia de la actividad de control y prevención.
- Falta de exigencia en la aplicación y cumplimiento de la Resolución No.297/03 MFP, por los cuadros y dirigentes de las entidades.
- Falta de asesoramiento, supervisión y control por los niveles superiores de la entidad.

- Descontrol administrativo y contable que no garantizan la confiabilidad de la información.
- Indisciplina y violaciones de las disposiciones jurídicas vigentes.
- El Plan de Prevención no se utiliza como instrumento de trabajo, las medidas no son efectivas, no se han identificado o no se actualizan los riesgos interno y externo de la actividad, asociados con los objetivos y metas de la organización.
- No se tiene como práctica la utilización de los resultados de las acciones de control en la utilización de los Planes de Prevención.
- Poca profundidad en la evaluación del Plan de Prevención.
- Falta de personal en las áreas contables o con poca preparación.
- El Comité de Control no muestra efectividad en su funcionamiento.
- Pérdidas de valores éticos y morales.
- Falta de dominio e interpretación de la Resolución No. 297/03 del Ministerio de Finanzas y Precios, por los cuadros, dirigentes y trabajadores de las entidades.

2.4 Propuestas de modificaciones a las normas relativas a la evaluación y calificación de las auditorías del Sistema de Control Interno.

Teniendo en cuenta la investigación realizada y el análisis minucioso de la Resolución No. 353/08 “Metodología para la Evaluación y Calificación de las Auditorías” del MAC y la elaboración de la Declaración de Responsabilidad Administrativa para la identificación de alternativas que no impliquen siempre la máxima medida ante una misma calificación, proponemos los siguientes aspectos:

Valoración que sustenta la propuesta de modificación de la Resolución No. 353/08 del MAC, que deben constituir un tratamiento diferenciado en la aplicación de medidas administrativas en las auditorías.

Deben considerarse como atenuantes para otorgar las calificaciones de las auditorías y por consiguiente, en la aplicación de las medidas administrativas, las situaciones siguientes:

- Que la entidad no haya tenido en el período de 1 año hasta **8** años supervisión o asesoramiento por parte de su organismo superior.
- Que haya sido la primera vez que la entidad obtiene calificación de Deficiente o Malo y que no existe Presunto Hecho Delictivo o Presunto Hecho de Corrupción, en lo adelante PHD o PHC.
- Que sea la segunda ocasión que la entidad obtiene esta calificación de Deficiente o Malo, pero que no existe PHD o PHC aún cuando están creadas las condiciones.
- Que aunque la entidad obtenga calificación de MALO y cumple con el requisito para desempeñar el cargo, sea de reciente incorporación (**6 mese hasta 1 año**) y los hechos, según el acta de entrega, provienen de la administración anterior, no existiendo PHD ó PHC.
- Que la entidad obtuvo calificación de MALO, es de reciente incorporación (**1 año**) y cumple con el requisito para desempeñar el cargo, pero no tiene la experiencia necesaria, no existiendo PHC ó PHD.
- También debe valorarse si de los hallazgos se han derivado afectaciones económicas a la entidad o el Estado, si se aplicaron las medidas contenidas en

el DL 249/08, lo que constituiría un atenuante para la calificación y del alcance de la medida.

- Si aunque los hechos tipifiquen la calificación de DEFICIENTE o MALO, la entidad los tenía identificados y mantenía un plan de medidas al efecto con resultados parciales.

La aplicación de la propuesta contribuirá a estimular y reconocer el esfuerzo del trabajo realizado por los directivos y trabajadores de las entidades, propiciando las condiciones para que sean las mismas personas conocedoras y con experiencia en la actividad las que resuelvan los hechos.

Además, propiciará las condiciones para lograr una mayor estabilidad de los cuadros, dirigentes, funcionarios y especialistas.

CONCLUSIONES:

Una vez concluido el trabajo y compatibilizado con la situación actual, hemos arribado a las siguientes conclusiones:

- Que el procedimiento actual para la evaluación y calificación de las auditorías al Sistema de Control Interno establecido mediante la Resolución No. 353/08 del extinto MAC, no tiene identificadas las distintas situaciones que existen y que se toman como base para determinar con justeza las calificaciones.
- Que la auditoría debe mantener sus programas de comprobación, que a la vez de profundizar y poner de manifiesto todos los hallazgos, en su transcurso debe desarrollarse de forma educativa, o sea, no señalando solo las deficiencias, sino que en cada caso señalar los procedimientos a aplicar con el objetivo de que inmediatamente se proyecten en la solución correcta de la deficiencia, método éste que contribuirá progresivamente a que existe un ambiente de control, que se manifieste en que la contabilidad muestre resultados satisfactorios.

RECOMENDACIONES

- Entregar el resultado del Trabajo de Diploma a la Contraloría General de la República con el objetivo de modificar la Resolución No. 353/08 “Metodología para la Evaluación y Calificación de las Auditorías” para su aplicación en el Sistema Nacional de Auditoría.
- Continuar profundizando en el estudio de los diferentes sistemas de evaluación y calificación contenidas en la Resolución No 353 del extinto MAC.

BIBLIOGRAFÍA

Referencias Bibliográficas.

(1) Decreto Ley No. 159 “De la Auditoría” del 8 de junio de 1995. Consejo del Estado. Por Cuanto Primero.

(2) Decreto Ley No. 159 “De la Auditoría” del 8 de junio de 1995. Consejo del Estado. Por Cuanto Segundo.

(3) Decreto Ley No. 159 “De la Auditoría” del 8 de junio de 1995. Consejo del Estado. Por Cuanto tercero.

(4) Decreto Ley No. 159 “De la Auditoría” del 8 de junio de 1995. Consejo del Estado.

(5) Ley No.107 De la Contraloría General de la República de Cuba, Gaceta oficial de la República de Cuba, Extraordinaria, No. 29, 14 de agosto de 2010, Año CVII. Paginación 165-170.

(6) Ley No.107 De la Contraloría General de la República de Cuba, Gaceta oficial de la República de Cuba, Extraordinaria, No. 29, 14 de agosto de 2010, Año CVII. Paginación 165-170.

(7) Ley No.107 De la Contraloría General de la República de Cuba, Gaceta oficial de la República de Cuba, Extraordinaria, No. 29, 14 de agosto de 2010, Año CVII. Paginación 165-170.

(8) Ley No.107 De la Contraloría General de la República de Cuba, Gaceta oficial de la República de Cuba, Extraordinaria, No. 29, 14 de agosto de 2010, Año CVII. Paginación 165-170.

(9) Ley No.107 De la Contraloría General de la República de Cuba, Gaceta oficial de la República de Cuba, Extraordinaria, No. 29, 14 de agosto de 2010, Año CVII. Paginación 165-170.

(10) Ley No.107 De la Contraloría General de la República de Cuba, Gaceta oficial de la República de Cuba, Extraordinaria, No. 29, 14 de agosto de 2010, Año CVII. Paginación 165-170.

Bibliografía Consultada

- Decreto Ley No. 159 “De la Auditoría” del 8 de junio de 1995 del Consejo del Estado.
- Decreto Ley No. 210/2001 Creación del Ministerio de Auditoría y Control (MAC) del Consejo de Estado.
- Manual del Auditor del MAC.
- Resolución No. 399/2003 “Normas para los Auditores Gubernamentales. 30 de diciembre de 2003 del MAC.
- Resolución No. 353/08 “Metodología para la Evaluación y Calificación de las Auditorías”, 30 de diciembre de 2008. del MAC.
- Resolución No. 331/08 “Normas Generales para establecer los términos del envío del Plan de Medidas y de la propuesta de medidas a adoptar cuando las acciones de control se califiquen de Deficiente o Malo, así como para determinar con precisión la Responsabilidad Administrativa. 29 de diciembre de 2008. del MAC.

- Ley No. 107 “De la Contraloría General de la República”, Gaceta Oficial de la República de Cuba, Extraordinaria, No. 29, 14 de agosto de 2009, Año CVII. Pág. 165-177.

- Guía para la elaboración del Protocolo de Trabajo de Diploma y del Trabajo de Diploma, Universidad de La habana, julio del 2008.

DIRECCIÓN DE METODOLOGÍA E INCONFORMIDADES

ANEXO NO. 1

DMI- 043 /2010

La Habana, 18 de marzo de 2010
"Año 52 de la Revolución"

Gladys Bejerano Portela
Contralora General de la República

Ref: Criterios acerca de protocolo de tesis.

Gladys:

Dando cumplimiento a su solicitud en cuanto a analizar el protocolo del trabajo de diploma titulado "La evaluación de la auditoría y las medidas administrativas a aplicar", de la diplomante Reina Mercedes Pérez Águila, le comento lo siguiente:

- El tema está más vinculado con los procedimientos legales que se deben tener en cuenta para la adecuación de las medidas administrativas a aplicar a los implicados, según la trascendencia de los hechos, su gravedad y la trayectoria laboral de estos.
- La hipótesis planteada que relaciona las causas del no cumplimiento de las plantillas por profesionales de la esfera de la economía y la contabilidad y las medidas derivadas de las evaluaciones de las auditorías de Deficiente o Malo, es una parte de otros problemas que deben verse con mayor integralidad y que requerirían un estudio más profundo y multidisciplinario con la participación de expertos.
- Es oportuno que la diplomante valore centrar su tesis en la propuesta de modificación a la metodología para evaluar y calificar las auditorías, aspecto afín a la especialidad de contabilidad y finanzas, en particular la auditoría, lo cual sería de utilidad para el trabajo que nos corresponde acometer.

Saludos,

Maury

ANEXO No. 2**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS ENTIDADES.**

UNIDAD PRESUPUESTADA SERVICIOS COMUNALES YAGUAJAY			
NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA	CARGO	HECHO IMPUTABLE
Luís Enrique Méndez León	02/04/08 1 año	Jefe del Departamento Económico	<ul style="list-style-type: none">- No exigir con el debido rigor a sus subalternos el cumplimiento de las tareas asignadas por el cargo que ocupan.- Permitir que se incumplan las normas y procedimientos de control interno.- Violar lo establecido sobre la contratación económica.- Permitir las ventas de meriendas y almuerzos sin el listado de precios acordado con el sindicato.- Permitir cerrar las operaciones de caja e inventario los 25 de cada mes.- Tener afectaciones por un importe de 719.74 CUP en el comedor autofinanciado.- Pago indebido de 370.00 CUP por concepto de dietas.- Asumir gastos por concepto de multas por un importe de 211.52 CUP.- Permitir saldos envejecidos en cuentas por pagar.- No desagregar el presupuesto de gastos por áreas de responsabilidad.- Permitir que las tarjetas de

UNIDAD PRESUPUESTADA SERVICIOS COMUNALES YAGUAJAY			
NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA	CARGO	HECHO IMPUTABLE
			combustible se custodien por el energético fuera de la caja fuerte.
Lenier Pérez Martín	24/06/08 10 meses	Jefe Dpto. Servicios Internos	<ul style="list-style-type: none"> - Depositar sobrantes de efectivo por 102.20 CUP en los depósitos realizados a la caja en los meses de enero y marzo. - Realizar ventas a trabajadores y no dejar evidencia documental que justifique dicha venta. - Pérdidas en comedor por 719.74 CUP. - Relación de comensales sin firmar por los trabajadores.
UNIDAD PRESUPUESTADA DE SALUD, LA SIERPE.			
Carlos Ruíz Santos	01/01/02 7 años	Director	<ul style="list-style-type: none"> - No controlar la implementación de la Resolución 297/03 del MFP y de la Resolución 13/06 del MAC. - El seguimiento al Plan de Prevención en las sesiones del Consejo de Dirección. - El seguimiento a la situación que presentan las cuentas por pagar con términos vencidos. - El análisis del presupuesto ejecutado para evaluar las desviaciones existentes.
UNIDAD PRESUPUESTAD PROVINCIAL DE RADIO SANCTI SPIRITUS.			
Juan Carlos Castellón	25/11/06 3 año 5	Director	- No existen las Actas de Responsabilidad firmadas por las

UNIDAD PRESUPUESTADA SERVICIOS COMUNALES YAGUAJAY			
NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA	CARGO	HECHO IMPUTABLE
	meses		<p>personas responsables de custodiar las mercancías.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se efectúan conteo físico periódicos, ni existe el plan aprobado por la autoridad facultada, de acuerdo con la legislación vigente.
Juan José Pérez Medina	25/11/08 1 año 5 meses	Sub Director General	<ul style="list-style-type: none"> - Diferencia entre la suma de los tikes del comedor y el modelo de Resumen de platos vendidos y entre éste y los depósitos realizados por 18.60 CUP. - Se realizó compra en la Comercializadora de Vehículos de Uso en la habana de dos motores de uso y otras piezas para auto Subaru VIVIO que no fueron recepcionados y fue transferido uno a la Radio en Cienfuegos, sin mediar ninguna operación contable ni financiera. - No todos los contratos con proveedores están oficializados, vigentes, y carecen de datos. - Los índices de combustibles calculados no son confiables, de acuerdo al consumo de combustible y los kilómetros recorridos, al recorrer 2611 km con 5 litros de combustible. - Se realiza entrega de combustible a vehículos que no son de la entidad, sin

UNIDAD PRESUPUESTADA SERVICIOS COMUNALES YAGUAJAY			
NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA	CARGO	HECHO IMPUTABLE
			<p>mediar convenio entre las partes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se entrega combustible a particulares sin existir ningún documento que lo oficialice. - Faltan chip de combustible de varias tarjetas, no coinciden los saldos final e inicial entre los chip de consumos.
UNIDAD PRESUPUESTADA TELEVISIÓN SANCTI SPIRITUS			
Minerva Mena Valdez	05/06/08 11 meses	Director Adjunto	<ul style="list-style-type: none"> - No controla el cumplimiento de las medidas de control interno. - No tener implementado el Sistema de Control Interno establecido mediante la Resolución No. 297/03 del MFP. - No haber efectuado acciones de control que posibilitaran identificar la ineficacia del Plan de Prevención.
U/ P OFICINA DEL CONSERVADOR DE LA CIUDAD DE TRINIDAD Y EL VALLE DE LOS INGENIOS.			
Tamara Román Milán.	15/11/08 6 meses.	Directora Económica	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener sobrantes de activos fijos en las áreas. - Mantener irregularidades en la documentación, descripción y clasificación de los activos. - Permitir que se contabilicen gastos de depreciación en exceso y defecto. - Permitir que no se registren oportunamente los gastos de combustible.

UNIDAD PRESUPUESTADA SERVICIOS COMUNALES YAGUAJAY			
NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA	CARGO	HECHO IMPUTABLE
			<ul style="list-style-type: none"> - Permitir excesos en los aportes por Contribución a la Seguridad Social e Impuesto de la Fuerza de Trabajo. - Permitir saldos envejecidos con proveedores sin conciliar. - No exigir con el debido rigor a sus subalternos el cumplimiento de las tareas asignadas por el cargo que ocupan.
Alfonso Pedraja González	3 años 11 meses	Jefe Dpto. Atención al Hombre.	<ul style="list-style-type: none"> - Efectuar liquidaciones a la caja con faltantes de efectivo y atrasos. - Mantener diferencia física de Útiles en Uso.
Gloria Calzada Pérez	18/10/08 7 meses	Jefe de Almacén	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener faltante de inventarios en almacén.
U/ P COMPLEJO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y ASEGURAMIENTO A LA SALUD SANCTI SPÍRITUS.			
Jorge Taboada Lascano	18/02/04 5 años 2 meses	Vice Director Económico del Taller Electromedicina	<ul style="list-style-type: none"> - No exigir la certificación por los Ministerios de Finanzas y Precios y Ministerio de la Informática y las Comunicaciones del Sistema Contable financiero en uso. - El cumplimiento de la Resolución No. 245/08 del BCC Normas Bancarias sobre Cobros y Pagos, al tener saldos con más de 30 días en las Cuentas por Cobrar, Pagos Anticipados envejecidos y no conciliados y saldos envejecidos de Cuentas por Pagar a Proveedores,

UNIDAD PRESUPUESTADA SERVICIOS COMUNALES YAGUAJAY			
NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA	CARGO	HECHO IMPUTABLE
			conciliados con diferencias entre sus saldo.
EMPRESA DE ACOPIO Y BENEFICIO DEL TABACO CABAIGUÁN.			
René Moya González	11/09/08 7meses	Jefe de Dpto. Finanzas	<ul style="list-style-type: none"> - Cometer errores contables que originaron diferencias entre el saldo en libro y el Banco. - Mantener cheques caducos en la conciliación bancaria.
INFORME DE AUDITORÍA ELECTROMECÁNICA “ESCAMBRAY” FOMENTO			
Luís Beltrán Pérez	15/10/05 3 años 6 meses	Especialista A de Mercado	<ul style="list-style-type: none"> - Efectuar ventas de mercancías sin contratos, realizar devoluciones de mercancías al almacén con promedio de 3 meses posteriores a la venta. - Es la persona que extrae la mercancía del almacén de producción terminada y la traslada al cliente faltándole a la factura los datos de uso obligatorio.
Pedro Pérez Cárdenas	08/01/04 4 años 3 meses	Director UBE Plástico	<ul style="list-style-type: none"> - Admitir la realización de las ventas de su área, sin contratos previos en algunos casos, devoluciones de mercancías al almacén con un promedio de 3 meses y más entre la venta y la devolución para nueva facturación al mismo cliente u otro, y entrega de mercancías a los clientes con 4 meses posteriores a su facturación.